ANEXO No.2

FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

En el presente Anexo se establecen los requisitos técnicos mínimos que deberán cumplir los oferentes dentro del proceso de selección cuyo objeto es:

"SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE INVITADOS ESPECIALES, PARA LLEVAR ACABO EL EVENTO "ACCIÓN DE GRACIA POR EL CHOCO" EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO."

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben establecer en el Estudio Previo y en la Invitación las condiciones técnicas exigidas de los bienes o servicios a contratar, con el fin de garantizar que las ofertas presentadas satisfagan las necesidades institucionales.

En este sentido, el oferente deberá acreditar la capacidad y experiencia necesaria que le permita cumplir adecuadamente con el objeto contractual, garantizando el suministro tiquetes requeridos, en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad establecidas por la entidad.

A continuación, se relacionan los tiquetes aéreos que se requieren:

ITEM.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
1	Ciudad Juárez – Bogotá	Tiquete aéreo (viaje redondo)	Unid	1
2	Hermosillo – Bogotá	Tiquete aéreo (viaje redondo)	Unid	1
3	Tijuana – Bogotá	Tiquete aéreo (viaje redondo)	Unid	2
4	Houston – Bogotá	Tiquete aéreo (viaje redondo)	Unid	1
5	Orlando – Bogotá	Tiquete aéreo (viaje redondo)	Unid	1
6	Pereira – Quibdó	Tiquete aéreo (viaje redondo)	Unid	2
7	Bucaramanga – Quibdó	Tiquete aéreo (viaje redondo)	Unid	2
8	Bogotá – Quibdó	Tiquete aéreo (viaje redondo)	Unid	6
9	Miami – Bogotá	Tiquete aéreo (viaje redondo)	Unid	2
10	Puerto Rico – Bogotá	Tiquete aéreo (viaje redondo)	Unid	1
11	Barranquilla – Quibdó	Tiquete aéreo (viaje redondo)	Unid	3

El contratista deberá garantizar la prestación integral del servicio de suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, asegurando la gestión completa del proceso como mínimo:

- Cotizaciones de itinerarios conforme a las necesidades de la entidad
- Reserva, emisión, confirmación de tiquetes aéreos y seguimiento bajo criterios de oportunidad, eficiencia y calidad, que permitan el desplazamiento efectivo de los invitados especiales al evento "Acción de Gracia por el Chocó" en el municipio de Quibdó.
- Gestión de cambios, reprogramaciones y cancelaciones.
- Seguimiento a los vuelos programados.

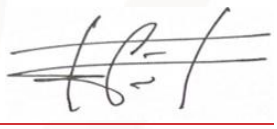
- Asesoría permanente en la selección de las mejores alternativas de viaje, ofreciendo las mejores condiciones tarifarias disponibles en el mercado, comparar alternativas de vuelo y seleccionar la opción más favorable en términos de costo–beneficio, dejando soporte documental de cada operación y de las condiciones aplicables.
- Emitir la totalidad de los Tiquetes Aéreos solicitados por el supervisor del contrato, informando todo lo relacionado con el desplazamiento (aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida, récord de reserva, equipaje permitido, penalidad en caso de cambios, documentación requerida para el viaje, hora de presentación en los aeropuertos).
- Realizar la cancelación de las reservas de tiquetes aéreos, cuando el supervisor o la persona designada por la Alcaldía de Quibdó así lo soliciten.
- Gestionar ante las Aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas. El trámite de reembolso por el no uso de tiquetes estará sujeto a las políticas de las aerolíneas y al tipo de tarifa adquirida. El contratista deberá informar previamente las condiciones y gestionar de manera oportuna los reembolsos a que haya lugar, brindando el acompañamiento necesario a la Entidad durante todo el proceso.
- Entregar los tiquetes aéreos en medios digitales o físicos cuando se requiera en el lugar que indique el supervisor sin costo adicional para la Alcaldía de Quibdó, mínimo veinticuatro (24) horas antes de la salida del vuelo.
- El contratista deberá efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de cupos en todos los vuelos solicitados por el supervisor del contrato, sin costo para la Entidad en lo correspondiente a la gestión e intermediación del servicio. Así mismo, deberá remitir por correo electrónico, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento efectuado por la Entidad y en todo caso con anterioridad a la fecha del vuelo, la confirmación de la reserva al supervisor del contrato, indicando el costo, condiciones y clase del pasaje reservado. La asignación de sillas se realizará conforme a las condiciones tarifarias definidas por cada aerolínea, las cuales podrán o no incluir este servicio sin costo adicional. En consecuencia, cuando la tarifa adquirida no contemple la asignación de sillas sin costo, cualquier valor asociado deberá ser previamente informado y autorizado por la Entidad. En todo caso, el contratista deberá garantizar el acceso oportuno al proceso de check-in web por parte de la Entidad o de los funcionarios autorizados, con el fin de facilitar la selección de sillas, la gestión del embarque y el cumplimiento de las condiciones del viaje, de acuerdo con las políticas de la aerolínea y la tarifa adquirida.
- El contratista deberá contar con capacidad técnica y operativa para atender de manera oportuna modificaciones, reprogramaciones y contingencias propias del transporte aéreo, garantizando canales de atención permanentes y soluciones eficaces que no afecten la ejecución del evento.
- Asegurar la trazabilidad del servicio mediante reportes detallados de los tiquetes emitidos y cumplir estrictamente con la normativa aplicable, respondiendo por la calidad del servicio prestado y asumiendo las consecuencias contractuales en caso de incumplimiento.
- En caso de reembolso por tiquetes expedidos no utilizados y siempre y cuando la tarifa del tiquete aéreo lo permita, el contratista no cobrará a la ALCALDÍA DE QUIBDÓ la penalidad de los pasajes no utilizados, total o parcialmente, es decir todos los cupones de vuelo o parte de ellos, siempre y cuando la devolución se efectúe dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación del viaje. En caso contrario, El Contratista podrá facturar a la ALCALDÍA DE QUIBDÓ, lo correspondiente al valor de la penalización, de acuerdo con las condiciones establecidas por la respectiva aerolínea.

Servicios complementarios: Los servicios complementarios que requiere la ALCALDÍA DE QUIBDÓ que obligan durante la ejecución del contrato, deben ofrecerse por los proponentes cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas, así:

- **Lugar de entrega de tiquetes aéreos:** El proveedor deberá allegar los tiquetes en formato electrónico al correo del beneficiario, acorde con las indicaciones brindadas por el supervisor y/o apoyo de supervisión del contrato.
- **Lugar de entrega de tiquetes aéreos:** El proveedor deberá allegar los tiquetes en formato electrónico al correo del beneficiario, acorde con las indicaciones brindadas por el supervisor y/o apoyo de supervisión del contrato.

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN NACIONAL DE TURISMO: De conformidad con los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentado por el Decreto Nacional 504 de 1997, Modificado por el art. 13, Ley 1101 de 2006, Modificado por el art. 33, Ley 1558 de 2012, Modificado por los art. 142 y 145 del Decreto 2106 de 2019 el proponente deberá presentar el correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste que se encuentra inscrito y activo en la categoría de Agencia de Viajes y Turismo o Agencia de Viajes Mayorista, documento que debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y actualizarse durante la suscripción ejecución del contrato, si es el caso.

Nota: Las cantidades indicadas son estimadas y no constituyen obligación de compra por parte de la entidad. La contratación definitiva de los tiquetes estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a las necesidades reales del evento. El proponente seleccionado deberá suministrar los tiquetes solicitados en el momento en que la entidad lo requiera, de acuerdo con las especificaciones del objeto contractual.

RESPONSABLES	
Responsable de la dependencia generadora de la necesidad: **NOMBRE: JAIME HUMBERTO VELÉZ YEPES** **CARGO:** SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ	**FIRMA:** 
Profesional que proyecta: **NOMBRE: CARLOS ANDRÉS ASPRILLA CÓRDOBA** **CARGO:** CONTRATISTA ESTRUCTURADOR – SECRETARIA GENERAL	FIRMA: 
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	